



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE TERCERA EDAD Y
GENTE MAYOR

EDICTO

D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

APROBAR BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA AYUDA INDIVIDUAL A PENSIONISTAS CONFORE AL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DEL EXCMO. AYUTO. DE TORREVIEJA, cuyo texto es el siguiente:

"BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA AYUDA INDIVIDUAL A PENSIONISTAS CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DEL EXCMO. AYTO. DE TORREVIEJA.

Procedimiento de concurrencia competitiva.

Las presentes bases se regulan de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 19 de agosto de 2014, publicado en el B.O.P. nº 159 de fecha 21 de agosto de 2014 y aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2014, publicado en el B.O.P. Nº192, de 7 de octubre de 2014.

I. Objeto

Torrevieja cuenta con un porcentaje de población integrante de la Tercera Edad, bastante elevado, se puede estimar superior al 30% de la población censada.

El alto porcentaje de población que representa este colectivo, ha hecho que el Ayuntamiento se sensibilice especialmente por el mismo y los problemas y las necesidades que se les presentan.

En este orden de necesidades, se han planteados dos líneas de actuación, por un lado la del colectivo integrante de este grupo que encontrándose en unas condiciones socio económicas favorables, demandan unas necesidades socio-culturales, las cuales las va cubriendo este Ayuntamiento mediante otras actuaciones distintas a la presente.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una ayuda a la tercera edad y pensionistas con rentas no superiores al 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, para el colectivo de jubilados y pensionistas, a fin de cubrir la pérdida de poder

adquisitivo así como generar una mayor calidad de vida de este colectivo.

La finalidad de la presente Ayuda que se convoca es atender a un colectivo vulnerable, que en las circunstancias actuales podrían caer en una situación de exclusión social.

II. Ámbitos de actuación.

Las Ayudas al amparo de la presente convocatoria irán dirigidas al colectivo de la Tercera Edad y Pensionistas, censado en Torrevieja, que cumpla los requisitos que se establecen en la presente.

III. Requisitos.

1.- Estar incluido en alguno de los siguientes supuestos:

a) Ser perceptor de una pensión por Jubilación, Viudedad u Orfandad, y mayor de 60 años.

b) Ser mayor de 60 años, acreditar la separación matrimonial o divorcio, y perciba una pensión de carácter compensatorio a cargo de su excónyuge, careciendo por tanto de otros ingresos propios.

2.- Figurar en el Padrón Municipal de Habitantes y estar inscrito en el mismo un mínimo de 2 años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

3.- No percibir renta superior a 1.5 del IPREM del año 2014, (en 14 mensualidades). Se computarán los ingresos percibidos por la unidad familiar en su importe neto, contabilizándose además de los ingresos procedentes de su pensión, aquellos otros ingresos procedentes del trabajo o asimilados a ellos, que sean compatibles con la percepción de una pensión.

4.- Disponer la unidad familiar como máximo de una vivienda habitual y una plaza de garaje o local con un máximo de 20m². Se computaran tanto los bienes que se dispongan en pleno dominio como los que se dispongan en usufructo o nuda propiedad.

5.- Sólo podrá ser beneficiario de esta Ayuda un miembro por unidad familiar.

6.- Aportar en el plazo reglamentario la instancia, la documentación que se detalla en el impreso de solicitud y debidamente firmados los anexos de la misma.

IV. Cuantía.

La Ayuda a conceder no podrá superar 400,00 €.

La suma total de las Ayudas concedidas, no podrá superar, en ningún caso (salvo modificación presupuestaria) la cantidad de 523.885,00€, si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las Ayudas

concedidas. La revisión del importe de cada una de las Ayudas individuales se aplicaría con la siguiente fórmula:

- Importe de cada una de la Ayuda inicial multiplicado por coeficiente corrector.
- Cálculo del coeficiente corrector: crédito total disponible dividido por la suma total de las Ayudas individuales concedidas.

La concesión de una Ayuda al amparo de esta Convocatoria no conlleva para el Ayuntamiento ninguna obligación para mantenerla en próximos ejercicios, ni total ni parcialmente.

V. Criterios de valoración. (máximo 10 puntos)

- 1.- No disponer de bienes inmuebles.....1 punto.
- 2.- La cuantía menor a 1 del IPREM del 2014.....7 puntos.
- 3.- La cuantía entre el 1 y el 1,5 del IPREM del 2014.....6 puntos.
- 4.- Pensionista mayor de 60 años, con un hijo empadronado en Torrevieja y que estén en paro los últimos 12 meses.....2puntos.

VI. Solicitud y documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, junto a la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.
- Certificado expedido por el organismo competente de la pensión que percibió en el año 2013 el solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia.
- Si no es pensionista, es mayor de 60 años y está separado legalmente percibiendo pensión compensatoria, sentencia de separación o divorcio y, en su caso, convenio regulador de la separación o divorcio diligenciado judicialmente, acreditando importe de la pensión compensatoria que percibió a cargo de su excónyuge en el año 2013.
- Justificante de otros ingresos procedentes del trabajo, de intereses de los capitales mobiliarios o asimilados que sean compatibles con la percepción de una pensión, que perciba en el año 2013.
- Copia de la Declaración de la Renta del año 2013 o certificado expedido por la Delegación Provincial de Hacienda como que no está obligado a su presentación.
- Si la pensión que se percibe es del extranjero, deberá aportar el certificado de la misma, expedido por el organismo competente, así como, la traducción jurada de dicha pensión.

- Declaración responsable de que se encuentra actualmente empadronado.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria en lo que se refiere a "BIENES".
- Declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos para poder ser beneficiario de Ayudas, subvenciones, establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 18 de noviembre de 2003.
- Autorización al departamento de Tercera Edad de este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones que considere necesarias, y en relación con este expediente, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al Ministerio de Hacienda, Administraciones Publicas y a la Gerencia del Catastro.
- Autorización al Departamento de Tercera Edad a realizar las comprobaciones oportunas respecto a los datos relativos al empadronamiento, convivencia y bienes.
- Ficha de mantenimiento de terceros, debidamente diligenciada por su agencia bancaria.
- Toda documentación que se presente en el idioma no oficial de esta Comunidad, deberá venir acompañado de una Traducción Jurada de la misma.

VII. Lugar y Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

El lugar de presentación de la solicitud será el Registro General del Ayuntamiento de Torre Vieja.

VIII. Subsanación de deficiencias.

Si al presentar la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane los defectos, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAD Y PAC) con indicación de que se así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

IX. Instrucción del expediente.

La instrucción del expediente corresponderá a los técnicos municipales competentes por razón de la materia que designe el/la Concej/a Delegado/a de Tercera Edad y Gente Mayor, que formularan informe razonado haciendo constar si de la documentación obrante en el expediente se cumplen los requisitos necesarios para acceder a la Ayuda, y el fundamento por el que se propone aprobar o denegar la

subvención en atención a los criterios establecidos en la convocatoria.

Durante la valoración de las solicitudes, se podrá requerir a los solicitantes para clarificar o ampliar aspectos técnicos de la solicitud. La documentación requerida deberá ser presentada en los mismos términos especificados en la base VI.

Finalizada la instrucción del expediente, se remitirá a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación.

X. Resolución.

La Junta de Gobierno Local, a partir del informe y propuesta del órgano instructor, resolverá el procedimiento, acordando conceder o denegar las Ayudas que procedan.

La notificación de la resolución se realizará en el Tablón de anuncios y en la página web torrevieja.es del Ayuntamiento de Torrevieja en virtud de lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si no recae resolución expresa en el plazo de 10 días naturales, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, deberá entenderse desestimada la solicitud. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, en la forma, plazo y condiciones que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

XI. Pago

El pago de la Ayuda se realizará conforme a los medios que la legislación en vigor admite.

XII. Imputación presupuestaria.

Las Ayudas previstas en la presente convocatoria se imputaran a la partida presupuestaria **237.480.00**, con denominación **ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES, AYUDAS A PENSIONISTAS**, aprobada en los presupuestos municipales para el ejercicio 2014, por un importe de **523.885,00 €**,

La suma total de Ayudas concedidas no podrá superar, en ningún caso (salvo modificación presupuestaria) esta cantidad, si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las Ayudas concedidas.

XIII. Compatibilidad.

Esta Ayuda no será compatible con otras subvenciones que pudiera percibir el solicitante, por este concepto.

XIV. Reintegro y régimen sancionador.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones expuestas, supondrá la obligación de reintegro de las cantidades recibidas.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.

En materia de control financiero, reintegro, régimen sancionador por infracciones administrativas y devolución voluntaria, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

XV. Publicidad

Las presentes bases se publicaran en el tablón de anuncios, la web municipal y en el BOP.

Las Ayudas que se concedan a través de esta convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios expresando, la cantidad concedida al beneficiario.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo establecido en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYTO. DE TORREVIEJA, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Torrevieja, a 26 de noviembre de 2014
El Alcalde-Presidente

Concejalía de Tercera Edad

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL A PENSIONISTAS

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

<h1 style="color: red; font-size: 2em; margin: 0;">AYUDA INDIVIDUAL</h1>	<i>Sello de Registro</i>
--	--------------------------

Por favor, escribir con letra claramente legible (a máquina o LETRAS MAYÚSCULAS).

A DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos		DNI/NIE	
Domicilio		CP	
Teléfonos			
B SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (Marcar lo que proceda).			
Solicita Ayuda Individual a pensionistas mayor de 60 años			

EXPONE Que reúne los requisitos exigidos en el Bando de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013, por lo que solicito sea admitida la presente instancia y me sea concedida una ayuda individual según lo establecido en la misma, acreditando lo manifestado en esta instancia mediante los siguientes documentos.

C DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marcar lo que proceda).	
1	Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte
2	Certificado expedido por el organismo competente de la pensión que percibió en el año 2013 el solicitante y demás miembros que convivan, o autorización al departamento de SS.SS. para obtener esa información del Instituto Nacional de la Seguridad Social. (anexo I)
3	o, en su caso, si ud. no es pensionista, es mayor de 60 años y está separado legalmente percibiendo pensión compensatoria; Sentencia de separación o divorcio y, en su caso, convenio regulador de la separación o divorcio diligenciado judicialmente, acreditando importe de la pensión compensatoria que percibió a cargo de su excónyuge en el año 2013.
4	Justificante de otros ingresos procedentes del trabajo o asimilados que sean compatibles con la percepción de una pensión, que perciba en el año 2013.
5	Copia de la declaración de la renta del año 2013 o certificado expedido por la Delegación Provincial de Hacienda como que no realiza la declaración, o autorización del interesado, para que este Ayuntamiento pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF). (anexo II)
OTROS DOCUMENTOS (SEGÚN LOS CASOS).	
	Si es Ud. Residente extranjero o percibe una pensión de otro país: Certificado acreditativo de la pensión que percibe, así como la traducción jurada de la misma.

(Sin perjuicio de la clasificación expuesta, el Dpto. de Tercera Edad podrá recabar, en cualquier momento del procedimiento, la documentación que sea necesaria para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución- art. 78 Ley 4/99 RJAP y PAC).

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a (organismo solicitante) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control (especificar y detallar el tipo de subvención, prestación, beca o ayuda, en general, de que se trate), cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación del artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 200X.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA.

(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

ANEXO II

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PENSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA DE DATOS POR TERCEROS

Para el acceso a las bases de datos protegidos por la Ley 15/99, de 13 diciembre (BOE nº 298 de 14-12-1999) de datos de carácter personal.

D/D^a (pensionista) _____, con D.N.I. o

N.I.E nº _____

AUTORIZA a

El departamento de Bienestar Social con nº de teléfono 667 196 000 del Excmo. Ayto. de Torrevieja para que reciba en mi nombre.

- Certificado de pensión
- Certificado de no ser pensionista

Para la gestión de solicitudes de ayudas o subvenciones municipales.

Torrevieja, a ____ de _____ de 2.012

Firma del Autorizante

(pensionista)

Sello del Autorizado

(por el Ayuntamiento)

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE JUNTO CON ESTE IMPRESO.-

* Fotocopia del DNI del pensionista

Torrevieja, a 26 de noviembre de 2014

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Eduardo Dolón Sánchez".

Torrevieja, a 28 de noviembre de 2014

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Eduardo Dolón Sánchez